



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 242

Martes 28 de octubre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 15 de julio de 1952 sobre marcado de precios en los artículos de venta al por menor.* («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio).

Excmos. Sres.: La Orden de 15 de mayo de 1939 del Ministerio de Industria y Comercio, dispuso que a partir de aquella fecha los artículos de vestido, calzado y subsistencia que por su naturaleza lo permitiera deberían llevar claramente especificado su precio autorizado al público. La Orden de 6 de mayo de 1943, de la Presidencia del Gobierno, reiteró la prescripción anteriormente establecida. Sin embargo, los múltiples casos de incumplimiento de estas disposiciones y la comprobación de que algún comerciante abusivo no tiene escrúpulos en discriminar la venta de artículos arbitraria y variablemente, conforme no al género que vende sino a la cantidad que juzga que el comprador puede pagar, hace de todo punto necesaria la aclaración, ampliando de otro lado su ámbito, de dichas Ordenes con vistas al prestigio del comercio en general y a la protección de los turistas extranjeros que visitan España.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, todos los establecimientos de artículos de venta al público, incluidos los denominados de lujo, que fueren excepciona-

dos por la Orden de 6 de mayo de 1943, vienen obligados a fijar los precios de venta al público en forma bien visible por medio de etiquetas sujetas al mismo artículo, en las que exista un recuadro de un mínimo de 5 centímetros de superficie orlado con una franja de una anchura no inferior a 2 milímetros. En el interior de la etiqueta no deberá figurar más que las palabras «precio», la cantidad «pesetas» y la unidad cuando se precise este dato, debiendo quedar el reverso totalmente en blanco. Dichos precios deberán exponerse en forma tal que las referidas etiquetas queden bien visibles en los escaparates, vitrinas o lugares de exposición.

Cuando se trate de mercancías que deban confeccionarse, se expondrá del mismo modo que el precio del tejido o materia prima, la indicación del importe de la confección con las circunstancias precisas, para evitar cualquier género de error en la interpretación.

2.º Cuando por cualquier circunstancia no sea posible indicar el precio por medio de etiqueta sujeta al mismo artículo, se estampará a presión o se usará de otro medio análogo que no permita fraude, pero en esos casos, en el lugar de exposición de la mercancía y junto a ella deberá figurar el anuncio del precio por medio de cartel que ofrezca la suficiente claridad.

3.º Respecto a las mercancías vendidas a granel deberá figurar claramente y a la vista del público la lista de los precios de tales mercancías, por unidad.

4.º Los precios que se marquen de acuerdo con lo establecido en los anteriores artículos, llevarán en todos los casos incluidos el Impuesto de Usos y Consumos, el de Lujo y demás contribucio-

nes y arbitrios cuya repercusión esté autorizada, en caso de que les afecte de tal modo que la cantidad definitiva que se abone por el artículo sea exactamente la fijada en el precio marcado.

5.º Los Agentes gubernativos, los Inspectores de la Fiscalía de Tasas, así como los Inspectores de Turismo, denunciarán a los gobernadores civiles, cuantas infracciones se cometieren sobre lo dispuesto en los artículos anteriores; en general, a la falta de etiqueta, a que ésta no tenga las dimensiones características reglamentarias, a que no se hayan expuesto en forma debidamente visible o que tratándose de confecciones o trabajos de encargo, no exista la suficiente claridad expositiva. Las infracciones serán sancionadas por el gobernador civil con la multa mínima de 100 pesetas por cada artículo en que se compruebe que exista infracción y si éste tuviese un precio superior a 1.000 pesetas la cuantía de la multa será al menos el 10 por 100 de dicho precio de venta. La multa se impondrá en todo caso personalmente al gerente, dueño, factor o persona que le sustituya al frente del establecimiento.

6.º Cuando en el mismo establecimiento haya habido reincidencia, se sancionará elevando el importe de la multa que correspondiere aplicar en un veinticinco por ciento por cada reincidencia.

7.º Se considerará incurso en el delito de tasas y sancionado por la ley de 30 de septiembre de 1940, la venta de productos a precios superiores a los marcados en el establecimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1952. — Carrero.

Excelentísimos señores...

3.440

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas. - Sección de Obras Hidráulicas

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Matapozuelos (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.112.750,81 pesetas.

La fianza provisional a 21.695 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el pliego de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones, estarán a disposición de la subasta, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El director general Francisco García de Sola.

3.342-1.712

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilustrísimo señor director general de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, según manifiesta el Consejo Superior de Protección de Menores, desde la promulgación de la ley de bases de Régimen Local, muchas Corporaciones Locales se niegan al pago de las cantidades con que deben contribuir al sostenimiento de los internados por orden de los Tribunales Tutelares de Menores.

A este efecto, se recuerda que hasta tanto no se realice el traspaso al estado de las obligaciones que pesan sobre las Corporaciones Locales, están éstas obligadas a dar cumplimiento a lo determinado en el texto refundido de la ley de Tribunales Tutelares de Menores, aprobados por Decreto de 11 de junio de

1948 y en el artículo 153 del reglamento de 22 de junio de 1942.

Lo que se pone en conocimiento de la Diputación Provincial y Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que cumplan puntualmente con esta obligación, pues de lo contrario, los Tribunales Tutelares de Menores, no podrían continuar llevando a cabo la misión que les está encomendada.

Valladolid, 24 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.384

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general del Instituto Geográfico y Catastral, con fecha 15 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil, que han dado comienzo los trabajos de campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año 1953 en los términos municipales de Pollos, Pozaldez, Rodilana y Ventosa de la Cuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926.

Lo que a los efectos del artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de mayo de 1928 y artículo quinto de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926, se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 24 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.383

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castroponce de Valderaduey

Por haber quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte Esgueva y dos más, de estos propios, se anuncia la segunda para el día 4 del próximo noviembre, a las diez horas, bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás relacionados con esta subasta, rigen para ésta los de la subasta anterior, estando éstos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Alcaldía de Castroponce de Valderaduey, y se publicará este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el mismo día de la subasta, a las nueve de la mañana.

Castroponce de Valderaduey, 22 de octubre de 1952.—El alcalde, O de Santiago

3.414-1.713

## Montealegre de Campos

Confeccionados los documentos que después se citarán, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se expresa, al objeto de oír reclamaciones por los interesados y personas que puedan afectarlas, cuyos documentos registrarán en el próximo año de 1953.

Matrícula de industriales, por el plazo de diez días.

Listas de la contribución urbana, plazo ocho días.

Montealegre de Campos, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Timoteo Escribano.

3.300-1.714

## Villalán de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones y tarifas que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

A los mismos electos y por igual plazo, se halla la formada sobre el arbitrio con fines no fiscales, que autoriza el artículo 473 de dicha ley, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, sobre Registro, matrícula y vacunación de perros, por cuenta de sus dueños.

Villalán de Campos, 11 de octubre de 1952.—El alcalde, Fustino Merino.

3.209-1.715

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 26 de 1952, en ejecución de sentencia, promovidos por don Martín Ruiz Andrés, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don

Felicitísimo Carrasco Sanz, vecino de Camporredondo, sobre reclamación de 4.375 pesetas de principal, 72,50 pesetas de gastos de protesto y 3.500 pesetas para costas, en cuyos autos y en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, bajo las advertencias que se indican, el siguiente.

Un camión marca «Nash», matrícula VA-4896, de 21 H. P., pintado de color encarnado, sin ruedas. El motor se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y dado de baja por falta de ruedas. Valorado en veintiocho mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que el vehículo embargado se encuentra en el propio deudor, en Camporredondo, donde podrá verse los cuantos lo deseen.

Dado en el Juzgado de este día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—César de Santiago.  
El secretario, P. H., Mariano Salas.

3.461-1.716

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 167 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Esteban Chico Nieto y Amador Aragón Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si

no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

3.297

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 417 de 1952, sobre intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isidro Calvo Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Benito Bragado.

3.292

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 400 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Andreu Mata Bosch, hoy en ignorado paradero para que el día 30 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966

y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Benito Bragado.

3.295

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

## ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de La Seca, por débitos de contribución urbana, del presupuesto de 1948 y siguientes, se ha dictado providencia con esta fecha acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto presidido por el juez de paz, se celebrará el día 18 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son las siguientes:

Deudor. Primo Ayllob Recto.

Casa Carreescobar 35, linda derecha entrando, Luis Moyano; izquierda, Benigno Moyano; espalda, Ronda. Valor de subasta, 108-75 pesetas.

Deudor, Emilio Cantalapiedra García.

Casa en Granja, número 6, linda derecha entrando, Gabriel de la Cruz, izquierda, Martina Macías; espalda, Ronda. Valor de subasta, 37-50 pesetas.

Deudor, Julián Calderón Estébanez.

Casa en Extramuros, linda por todos aires, con finca del deudor. Valor de subasta, 175 pesetas.

Deudor, Rufino Cantalapiedra Buena-  
posada.

Lagar en M. Hermosa, linda derecha, Félix Mota; izquierda, camino de la Cruz; espalda, calle de María Hermosa. Valor de subasta, 33-75 pesetas.

Deudor, Gregorio Fernández Erce.

Lagar en Estrella, sin número; linda derecha, Julián Santos; izquierda y accesorio, Román Fernández. Valor de subasta, 60 pesetas.

Deudor, Eladio Gutiérrez.

Pajar en Bodegones (no constan linderos). Valor de subasta, 0/0 L-26 pesetas.

Deudor, Gregorio Gómez Sanz.

Casa Carreescobar 30, linda derecha, Solar; izquierda, Domingo de la Fuente, espalda, Ronda. Valor de subasta, 37-52 pesetas.

Deudor, Amadeo Gutiérrez Pauber.

Casa en Cuatrocalles, número 13, linda derecha, Tomás Bayón; izquierda, Bernardino Moyano; espalda, Modesto Labajo. Valor de subasta. 2.200 pesetas.

Deudor, Santos Galán Rueda.

Casa en Cuenca, número 6, linda derecha, Julián Ayllón, izquierda y Espalda, Marcelina Bayón. Valor de subasta, 1.600 pesetas.

Deudor, Emilio Hernández Tejedor.

Corral en Parchel, número 56, linda derecha y accesorio, Ronda; izquierda, Mateo Díaz. Valor de subasta, 237-50 pesetas.

Deudora, Valentina López.

Casa en Progreso, número 1, linda por todos aires, con Ulpiano Cantalapiedra. Valor de subasta, 20-00 pesetas.

Deudor, Benigno Moyano Zambranos.

Solar en Carreescobar, número 43, linda derecha, Consuelo García; izquierda, Hermenegildo Moyano; espalda, Ronda. Valor de subasta, 150 pesetas.

Deudor, Benigno Moyano Zambranos.

Solar Carreescobar, 32, linda derecha, Francisco Calleja; izquierda, Lorenzo San José; espalda, cerca del castillo. Valor de subasta, 60-00 pesetas.

Deudor, Florencio Moyano Loremo.

Casa en Extramuros, linda por todos aires con el deudor. Valor de subasta. 225 pesetas.

Deudora, Isabel Martín Jorge.

Casa en Padilla, 46, linda derecha, López Recio; izquierda, Francisco Moyano; espalda, Joaquín Martín. Valor de subasta, 810 pesetas.

Deudor, Luis Moyano Tejedor.

Casa en Tenerías, 1; linda derecha, calle del Cristo; izquierda, Valentín Velasco, y espalda, Anselmo Cantalapiedra. Valor de subasta, 500 pesetas.

Deudora, María Mota.

Casa en la calle de Santa Ana, número 10; linda derecha, Pedro Recio; izquierda, Enrique Carracedo, y espalda, Huerta. Valor de subasta, 25 pesetas.

Deudor, Pedro Manrique de la Cruz.

Casa en la calle del Niño Jesús, número 8, linda derecha entrando, calle del Progreso; izquierda, Valentín Moyano y espalda, eras. Valor de subasta, 600 pesetas.

Deudor, Felipe Vergara.

Solar en la calle del Niño Jesús, número 8; linda derecha, Patricio Morales; izquierda, solar, y espalda, eras.

Deudor, Juan Vegas Hidalgo.

Casa en la calle de la Enfermería, número 19; linda derecha, Juan; izquierda,

Calleja; espalda, Juan. Valor de subasta, 55,55 pesetas.

Deudor, Francisco Zambranos Hidalgo.

Casa en la calle del Hospital, número 10; linda derecha, Hipólito Gutiérrez; izquierda, Gumersindo Estébanez; y espalda, calle de Carreescobar. Valor de subasta, 700 pesetas.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses a partir del día en que se le entrega el título de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate y adjudicación, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causa-habientes, podrán liberar sus fincas, antes de consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que no han designado, persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales.

Medina del Campo, 2 de octubre de 1952.—Cándido Alvarez.

3.393

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Subasta de ejecución de obras en Castromonte

La Fundación «Rodríguez de Celis», saca a pública subasta la ejecución de las obras para la construcción de edificios escolares en el Ayuntamiento de Castromonte (Valladolid), en el terreno denominado «Zumaque» y «Majada», emplazado en la calle de Corretodo y Extramuros, y en el que existen algunas construcciones que es preciso derribar. El proyecto de las obras es el redactado por el arquitecto escolar don Joaquín

Muro, y el tipo de subasta es el de pesetas 876.234,25 (ochocientas setenta y seis mil doscientas treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos). Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrados, que deberán ser reintegrados con una póliza del Estado de 4,70 pesetas, acompañándose un resguardo acreditativo de haber depositado en concepto de depósito provisional para intervenir en la subasta, la cantidad de pesetas 87.623,43 (ochenta y siete mil seiscientos veintitrés pesetas con cuarenta y tres céntimos), en algún Banco de Madrid, Valladolid y Medina de Rioseco, debiéndose de presentar toda la documentación antes de las doce horas del día diez y ocho de noviembre, en la Notaría de don Gerardo Molpeceres, Notaría de Rioseco, en cuya oficina estarán de manifiesto el pliego de condiciones económicas y facultativas; el proyecto técnico del arquitecto don Joaquín Muro y las bases que han de regir en dicha subasta aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional. La apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Notaría a las once de la mañana del día diez y nueve del mencionado mes de noviembre, ante una mesa integrada por el ilustrísimo señor delegado especial para las Fundaciones «Rodríguez de Celis», el jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional o funcionario de la misma en quien delegue, y un representante de la Junta provincial de Beneficencia de la provincia de Valladolid y de cuyo acto se levantará acta notarial.

La mesa adjudicará provisionalmente la contrata a la proposición que resulte más ventajosa y la definitiva la acordará el Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 23 de octubre de 1952.—El delegado especial, Ignacio Arrillaga.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con capacidad legal para contratar en nombre propio o como apoderado de ..., según escritura que acompaño. Enterado del anuncio de subasta de las obras a construir para edificios escolares en el pueblo de Castromonte, a cargo y cuenta de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, se comprometo a sujeción a los pliegos aprobados con la rebaja de ... (equivalente a pesetas ... en número). (Firma del proponente, fecha y domicilio.)



3.460-1.710

Imprenta de la Diputación provincial

91'50  
MUNICIPIO A CARGO  
ESTADO